

a) Promoción y desarrollo de actividades deportivas.

b) Centro de formación deportivo

c) Actividades de ocio y tiempo libre.

TERCERO: que la Ciudad Autónoma cuenta, entre sus bienes de carácter patrimonial, con una instalación denominada Parque de Ocio y Deporte Fuerte de Rostrogordo, cuyo uso está regulado en el correspondiente reglamento de la Ciudad Autónoma, en cuya exposición de motivo dice que "El objetivo principal del Parque de ocio y deporte "El Fuerte de Rostrogordo" es el fomento, desarrollo y promoción de las actividades físicas y recreativas, y en general de la actividad deportiva y de ocio ligado al ejercicio físico" .

CUARTO: que la Ciudad Autónoma de Melilla pretende optimizar el rendimiento que se pueda obtener del uso de esta instalación deportiva, fomentando las actividades de ocio y tiempo libre que en el mismo se puedan desarrollar, siendo coincidente en este sentido con el objeto social de la Sociedad Cooperativa.

QUINTO: para el cumplimiento de este objetivo, la Ciudad Autónoma pretende, como contrapartida a la organización de estas actividades, la cesión de las piezas del mencionado "Parque de Ocio y Deporte El Fuerte de Rostrogordo" imprescindibles para llevarlas a cabo, teniendo en cuenta el carácter patrimonial de esta instalación. Por ello, para la cesión del uso de los bienes patrimoniales de las corporaciones locales, hemos de estar a los artículos 92 y 93 Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

Por todo lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: el objeto del presente convenio es la cesión de las piezas necesarias de la Instalación Deportiva conocida como Parque de Ocio y Deporte El Fuerte de Rostrogordo, para celebración de actividades abiertas al público, bajo tarifa.

SEGUNDA: la Ciudad Autónoma se compromete a ceder los locales que a continuación se citan, necesarios para la celebración de estas actividades en horario de 0900 a 1400 horas:

- Piscina.

- Pistas polideportivas.

- Zonas de acampadas y espacios libres.

- Aquellas que se hallen libres en el momento de las actividades.

TERCERA: la Sociedad Cooperativa Habitat Salud se compromete a lo siguiente:

- Cubrir con socorristas titulados el horario de apertura al público de la piscina del Parque.

- Organizar actividades en el Parque, con una bonificación del 50% a los abonados de las tarifas que, en su caso, imponga la citada cooperativa por la participación del público en general en las actividades que organicen.

- Someter a aprobación de la Administración de la Ciudad Autónoma las citadas tarifas.

- Suscribir una póliza de seguro para usuarios de las actividades y para terceros que cubra eventuales accidentes producidos por el desarrollo de las actividades.

- Mantendrán en buen estado las porciones de la instalación utilizadas.

- Las instalaciones que realizara para el desarrollo de sus actividades, deberán ser autorizadas previamente por la Ciudad Autónoma y revertirán en ésta.

- La Sociedad Cooperativa reconoce el derecho que asiste a la Ciudad Autónoma de Melilla de dejar sin efecto la cesión de las instalaciones antes del vencimiento del presente convenio, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

- La Sociedad Cooperativa se compromete a abandonar las instalaciones cedidas y dejarlas libres y vacuas, a disposición de la Ciudad Autónoma, cuando venza el plazo o cuando la Administración acuerde dejar sin efecto la cesión y reconoce la potestad que le asiste de acordar y ejecutar, en su caso, por sí, el lanzamiento.

- La sociedad cooperativa se compromete a coordinar sus actividades con la Gerencia de la Instalación, a fin de no interferir el uso de la misma por parte de los abonados y otros usuarios.

CUARTA: la duración del contrato será desde 01 de junio a 15 de septiembre de 2010.